



RESOLUCIÓN No. 1381 DE 2016

Por la cual se adicionan productos al Registro autorizado de una Empresa Importadora de Cigarrillos y/o Tabaco Elaborado y se dictan otras disposiciones.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "*Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada.*"

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "*Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones*" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. **900.462.511-9**, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES TORRES VELANDIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **80.084.200** expedida en Bogotá presentó ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de renovación de registro como Empresa Importadora de Cigarrillos, el cual fue autorizado mediante **Resolución 126 de 2.016**.

Que la Empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.**, ha solicitado la Adición de Productos al Registro Autorizado ante el Departamento de Arauca, para lo cual presenta los siguientes documentos:

1. Solicitud de Adición de Productos ante la Secretaría de Hacienda Departamental.
2. Registros de Industria y comercio de los Productos a adicionarse.
3. Etiquetas de los Productos a Adicionarse.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "*(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...)*"

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 1381 DE 2016

Por la cual se adicionan productos al Registro autorizado de una Empresa Importadora de Cigarrillos y/o Tabaco Elaborado y se dictan otras disposiciones.

Que la Empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.**, presenta como Distribuidor Autorizado en Jurisdicción del Departamento de Arauca a la Empresa **YUBIMAR DISTRIBUCIONES y/o WILLIAM TAPIAS PICO**, identificada con Nit. **91.254.773-6**,

Que mediante **Resolución 126 de 2.016**, se prescriben como Distribuidor Autorizado en Jurisdicción del Departamento de Arauca a la Empresa **YUBIMAR DISTRIBUCIONES y/o WILLIAM TAPIAS PICO**, identificada con Nit. **91.254.773-6** con Bodega ubicada en la Calle 23 Nro. 13 – 99, Municipio de Arauca.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro como Empresa Importadora de Cigarrillos y/o Tabaco Elaborado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.**, con **NIT 900.462.511-9**, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES TORRES VELANDIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **80.084.200** expedida en Bogotá, de los productos relacionados a continuación:

CODIGO	MARCA	CAPACIDAD	IND. CIO
31011420	LUCKY REDBERRY SQ 10 CO	10 (C2)	150993
31011419	LUCKY REDBERRY SQ 20 CO	20 (C1)	150993

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Al Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro los anteriores productos, las obligaciones señaladas en la parte resolutive del **Acto Administrativo 126 de 2.016**, que como Sujeto Pasivo o Responsable se ostentan, deberán atenderse en igual condición frente a estos productos; entendiéndose entonces que la presente Resolución hace parte íntegra del referido acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Distribuidores Autorizados por la Empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.**, para ejercer su actividad sobre los productos relacionados en el artículo anterior, deberán elevar de manera independiente ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de Adición de Productos; por lo tanto los Distribuidores deberán abstenerse de distribuir y/o comercializar estos productos hasta tanto se encuentren autorizados



RESOLUCIÓN No. 1381 DE 2016

Por la cual se adicionan productos al Registro autorizado de una Empresa Importadora de Cigarrillos y/o Tabaco Elaborado y se dictan otras disposiciones.

por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2.011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**18 MAY 2016**

Dado en Arauca, a los.....

**MANUEL CALDERON SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

**Proyectó y Digitó:** Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.

**Revisó:** Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.